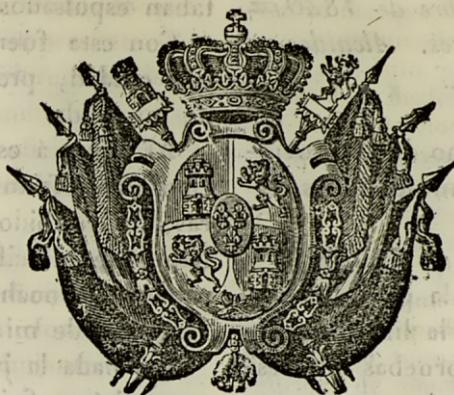


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

3.<sup>a</sup> Seccion.=Circular.=Número 945.

#### *Instruccion provisional para gobierno de los Celadores de puertas de esta Ciudad.*

Como la Excm. Junta provisional de Gobierno de esta provincia, al modificar el sistema que seguian en el egercicio de sus funciones los encargados del ramo de proteccion y seguridad pública, destinados á las puertas de esta Ciudad, no tuvo por objeto relevar á los transeuntes de toda inspeccion y responsabilidad acerca de su procedencia y de los documentos de que deben venir provistos, sino el de disminuir la multitud de requisitos que se les exigia con grande molestia y gravámen de los mismos; y como por virtud de esta novedad hayan quedado dichos dependientes en duda sobre la conducta que deben observar en lo sucesivo para desempeñar debidamente sus cargos; he resuelto que desde este dia se rijan por las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Asistirán constantemente á sus casetas desde que se abren las puertas de la plaza por la mañana, hasta que se cierren los postigos de las mismas por la noche.

2.<sup>a</sup> La mas leve falta en el cumplimiento de la anterior disposicion, será castigada con la separacion del que la cometa.

3.<sup>a</sup> Se relevarán semanalmente de unas en otras casetas, de modo que el que se hallare en cualquiera de ellas una semana, no pueda volver á la misma hasta que se haya concluido el número de los que ocupaban las demas.

4.<sup>a</sup> Cada Celador en su respectivo punto cuidará de dar parte diario á esta Gefatura política de las novedades mas notables que hubiere advertido en él, durante el dia, como son las de entrada y salida de

tropas, de correos de gabinete, de personajes de distincion, tanto nacionales como extrangeros, y demas que pueda conducir al afianzamiento de la seguridad y sosiego de la provincia y su Capital.

5.<sup>a</sup> Exigirán de cuantos viajeros pasen por las puertas, la presentacion de sus respectivos pasaportes, y si estos se encontraren defectuosos, los traerán con sus portadores á esta Gefatura política para providenciar lo que corresponda.

6.<sup>a</sup> Se limitarán á reclamar de los transeuntes forasteros únicamente dichos pasaportes, y nunca los pases, que solo sirven para viajar dentro del radio de las ocho leguas en circunferencia á distancia de esta Ciudad; pero si por datos fundados, ó por otros antecedentes se presentare en las puertas algun sugeto sospechoso, ó que inspire desconfianza, le detendrán, y pondrán á disposicion de esta Gefatura política, cualquiera que sea su procedencia.

7.<sup>a</sup> Como en todas las operaciones de policia el prudente celo, la exquisita vigilancia, el aventajado discernimiento, el constante estudio, y la perseverante aplicacion de los empleados que la desempeñan, sean los principales caminos que conducen al acierto en un ramo tan delicado y tan útil al interés general de la sociedad, se previene á dichos empleados que se conduzcan en el egercicio de sus funciones de tal modo, que sin confundir á los malvados y perversos, con los ciudadanos virtuosos é intachables, consigan conciliar la diferencia y consideraciones que se deben á los últimos, con la escrupulosa y activa persecucion que debe emplearse con los primeros para que reciban despues el condigno castigo.

8.<sup>a</sup> Ultimamente para que pueda observarse exactamente esta instruccion, que solo tiene el carácter de provisional, hasta que otra cosa se determine, se dará á cada Celador una copia de ella autorizada por mí.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico*

oficial para el debido conocimiento del público, y que se guarde y observe por todas las autoridades y personas á quienes compete. Dios guarde á VV. muchos años, Burgos 26 de Setiembre de 1840. = E. G. P. I. = Vicente Ortega. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

La junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid ha recibido las comunicaciones siguientes:

*Alocucion del capitan general de Galicia.*

Soldados: Cuando la salvacion de la patria lo exige, la mejor causa de defender es la libertad. Habéis dado en estos dias ostensibles pruebas de vuestro patriotismo y decision é sostener íntegra la constitucion de 1837, la causa del pueblo y la del trono con la que estais identificados.

Habiendo sido invitado por las juntas provisionales de Vigo, Carballino, éste pueblo y otros muchos para que con vosotros auxiliára su patriótico pronunciamiento, consulté rápidamente vuestro dictámen por extraordinario, y la respuesta fue la presentacion, manifestándome que estábais pronto á derramar la última gota de vuestra sangre por la constitucion jurada.

El orden y disciplina que observasteis en el movimiento, y esta ciudad y su benemérita milicia nacional, que os recibió con el entusiasmo de que fuisteis testigos, son la mejor garantia para vuestro jefe y compañero, que en nombre de la patria os tributa el mas singular agradecimiento. Santiago 14 de setiembre de 1840. = Martin José Iriarte.

Capitanía general de este ejército y reino de Galicia. = Excmo. Sr.: Desde el memorable y feliz pronunciamiento de esa capital existia en mi ánimo una permanente agitacion al ver las medidas violentas que disponia el ex-capitan general don Laureano Sanz para reprimir el pronunciamiento general de los pueblos que en todas partes aparecia, produciendo una conmocion présaga de ostensibles señales de su vivo deseo en sostener y defender á toda costa sus derechos proscritos.

Llevadas aquellas medidas hasta un punto de violencia tal que se determinaba hostilizar á los pueblos que se pronunciaran, no dudé un momento de la necesidad en que estaba de correr presuroso á auxiliarlos, una vez que me invitasen, al paso que reprimir en su nombre las demasías practicadas por el mismo capitan general.

Con efecto: los pueblos de Vigo en la provincia de Pontevedra, los de Carballino, Rivadavia y otros en la de Orense, y el de Santiago en la de la Coruña reclamaron mi auxilio, y yo no tardé un momento en dispensárselo. Un simple aviso por extraordinario á los comandantes de diversos distritos militares fue lo bastante para reunir en pocas horas

1000 hombres y volar al socorro del pueblo santiagues, tiranizado y hostilizado por dicho general hasta el extremo que los habitantes mas patriotas estaban espulsados despóticamente.

Con esta fuerza marché precipitadamente sobre esta ciudad, pronunciándome de hecho el 10, dia de mi salida.

Al llegar á este punto, á pesar de la consternacion que sufrían los ánimos por medidas tan tiránicas, fuí recibido con un entusiasmo de todos los habitantes difícil de esplicar, entrando aqui á las ocho de la noche, en donde se verificó algunas horas antes de mi llegada el pronunciamiento.

Instalada la junta provisional antes, de antemano me escitára oficialmente, suministrándome recursos pecuniarios para auxiliar mis operaciones, al paso que me nombró capitan general interino de este ejército y reino, coincidiendo este nombramiento con la fuga nocturna del señor Sanz, verificada 50 horas antes de mi llegada.

Igual nombramiento me remitieron anteriormente Vigo, Carballino y otros varios pueblos.

Situado ya en esta ciudad, brevemente se han reunido á mí todas las fuerzas del ejército de Galicia, obligando esto al ex-capitan general á dimitir el mando cuando ni un soldado le acompañaba, como se comprueba por la adjunta copia.

La junta de la Coruña me honró con el nombramiento de comandante general del ejército y reino de Galicia, y desde luego puedo asegurar á V. E. que todo él está pronunciado, y dispuesto yo á auxiliar las operaciones de esa junta con 300 ó mas hombres que se precisen para sostener el gran pronunciamiento de esa capital con todas sus consecuencias.

Concurriendo todas las tropas á esta ciudad, llenas del mayor entusiasmo y decision, y en ejercicio del mando que se me ha conferido, estoy dando las disposiciones oportunas para solidar el pronunciamiento, sostener el orden y asegurar la causa de la libertad.

Ultimamente recibí comunicaciones oficiales de haber marchado á Asturias el señor don Laureano Sanz, acompañado del brigadier don Alonso Sierra con el comandante del cuerpo de estado mayor don Joaquin Hallegg y don José Laureano Sanz, hijo del primero, únicos que se han ausentado de todo el ejército de Galicia. Lo que tengo el honor de elevar á su superior conocimiento, ofreciéndole mis respetos y la mayor consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 16 de setiembre de 1840. = Excmo. Sr. = Martin José Iriarte. = Excmo. Sr. presidente y vocales de la junta suprema de gobierno de Madrid.

*Banco español de San Fernando.*

La junta de gobierno del banco español de San

Fernando, fiel administrador de los fondos y utilidades de los accionistas sus comitentes, ha determinado repartir á las acciones 4 por 100 de las utilidades realizadas á buena cuenta del dividendo que á las mismas pueda corresponder en el presente año de 1840; y á fin de que se ejecute el repartimiento con la buena armonía, orden y método compatible con las demas atenciones de las oficinas del establecimiento, ha acordado se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los poseedores de acciones del banco por sí ó por sus apoderados acreditados ya, ó que se acrediten con poder suficiente y en legal forma, presentarán en la secretaría del establecimiento los extractos de inscripcion y residuos de acciones con carpetas dobles, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, dando principio el día 1.<sup>o</sup> del próximo octubre, y continuando en los demas que no sean festivos de solemnidad.

2.<sup>a</sup> En consideracion á que en el último dividendo se han presentado las fes de vida, se dispensa esta formalidad en el cobro del presente dividendo á cuenta, sin perjuicio de quedar cada interesado obligado á presentarla en el dividendo que se haga en abril próximo venidero.

3.<sup>a</sup> Una de las dos carpetas se devolverá al interesado con recibo del oficial encargado, que señalará el día en que se ha de concurrir á recoger los extractos y libramiento para el cobro de la cantidad que corresponda bajo los competentes recibos.

Ejército del Centro.—Estado mayor general.—Núm. 80.—Seccion primera.—Orden general del 21 de Setiembre de 1840, en el cuartel general de Valencia.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra dice al Excmo. Sr. general en Jefe de este Ejército, en Real orden de este día, lo que sigue.

«Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—Por el Comandante del vapor de guerra español *Mazepua*, D. Luis Hernandez Pinzon, acabo de recibir una comunicacion del Sr. Duque de la Victoria y de Morella, fecha en Barcelona el 19 del actual, en que contestando á la que le hice el 16, del Real decreto por el cual se dignó S. M. conferirle la presidencia del consejo de Ministros, en los términos que V. E. habrá visto por el traslado que le dirigí con la propia fecha, me dice lo siguiente.

He recibido la Real orden que V. E. se sirve comunicarme con fecha 16 de este mes, insertando el Real decreto de la misma fecha, por el cual, decidida S. M. á restablecer la paz y la union de todos los ánimos, sin omitir medio alguno para satisfacer las necesidades de los pueblos, se digna nombrarme presidente de su Consejo de Ministros, sin afectar á este cargo el desempeño de ningun ministerio, á fin de que pueda continuar mas libremente dirigiendo al Ejército como lo he hecho hasta ahora.

Siendo el ánimo de S. M., como V. E. expresa en dicha Real orden, que sean de mi eleccion las personas que hayan de desempeñar los ministerios, queriendo que la proponga con toda la urgencia que requieren las circunstancias, debo manifestar á V. E. para que lo eleve á conocimiento de S. M., que consagrada mi vida en bien de mi Reina y por la salud de mi patria, me resigno á ha-

cer el mayor de los sacrificios aceptando el delicado y espinoso cargo que se digna conferirme. Pero como el estado de la Nacion demanda como preliminar para restituir la calma y la confianza, que el nuevo gabinete se constituya lo mas pronto posible, no creo que pueda conseguirse proponiendo yo desde luego las personas que juzgue á propósito para componerlo, porque, no estando acordes y no mediando una conferencia que las determine en esta situacion á hacer tan costoso sacrificio, se repetirían las dimisiones agravando el mal y haciendo cada vez mas terribles las consecuencias. Por lo tanto, despues de una detenida meditacion, no hallo otro medio mas oportuno para salvar los inconvenientes, y para evitar mayores dilaciones, que de el que S. M. me conceda su Real permiso á fin de marchar á Madrid con dicho obgeto, en cuyo caso espero poder proponer á S. M. los Ministros que, en mi juicio, reunan las circunstancias necesarias, con la seguridad de someterse á su desempeño, pasando reunidos á Valencia para constituir el Gobierno, si asi fuere del agrado de S. M.

Enterada la augusta Reina Gobernadora de esta comunicacion, al propio tiempo que se ha dignado conceder muy gustosa al Sr. Duque el permiso que solicita, y expresararle en los términos mas lisongeros el alto aprecio que hace de esta nueva prueba de su lealtad y patriotismo; me manda comunicarlo todo á V. E., como de su Real orden lo egecutó, á fin de que dándole la mayor publicidad, y participándola por extraordinario á todas las autoridades militares del distrito de su cargo, se calme la ansiedad y cesen todos los motivos de inquietud; teniéndose por segura y próxima la paz, union y felicidad de los españoles, objetos exclusivos de todos los deseos de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 21 de Setiembre de 1840.—Aspiroz.—Sr. Capitan general de Valencia.

Lo que S. E. se apresura á hacer en la orden general de este Ejército, para conocimiento y satisfaccion de todos los individuos que le componen:—El Coronel Gefe interino de Estado mayor general, Bartolomé Gaiman.

### 3.<sup>a</sup> Seccion.—Número. 946.—Circular.

Habiéndoseme dado conocimiento por el Sr. Gefe político de Valladolid, de un robo ocurrido en la Iglesia de Castrillo de Duero, en aquella provincia, consistente en varias alhajas de plata de las destinadas al Culto divino, prevengo á las justicias de todos los pueblos de esta de mi cargo, procuren averiguar y descubrir su paradero, deteniendo á cualquiera persona que las posea, y remitiendola con ellas á mi disposicion.

#### *Nota de las alhajas robadas.*

Un viril de plata sobredorada bastante grande con azucena de plata en su remate, y en ella colocada la cruz. En su peana tiene un letrero que dice: *Pinguas Caritates*, con cuatro caras en su agarradero.

Otro viril mas pequeño de plata liso con sus patenas y una cucharilla regulares.

Uno de los dos viriles tiene cóncavo el asiento con un poco de gravado en la peana de él, y el otro es liso.

Una de las dos peanas es mas grande que la otra;

la mayor tiene al dorso el año en que se fabricó.

Un par de vinageras de plata de figura de ánforas con su plato de lo mismo.

Otro par de vinageras de plata mas pequeñas.

Un incensario con cuatro cadenas, todo de plata.

Una taza en forma de concha, tambien de plata con dos asas, que servia para bautizar.

Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 28 de setiembre de 1840. = E. G. P. I. = Vicente Ortega. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de...

#### ANEDOTAS.

— Hallábase un dia en el puente de Toledo un poeta á quien la mala suerte habia reducido á pedir limosna. Pasó por allí un tal Fernandez que conocia al poeta, y apenas le vió hizo parar el coche, y llamándole por su nombre, le dió una limosna que consistia en dos cuartos. Cuando el poeta reconoció la cantidad exclamó: *la parada fué de Alejandro, pero la dádiva de Fernandez.*

— Un poeta importuno se empeñó en leer un drama á un literato de buen gusto y de talento despejado. Por mas que hizo no pudo librarse de la lectura y padecia congojas al oír tanta sarta de disparates. Ya paró un poco el lector y le preguntó, cuáles escenas le habian parecido mejor, y el otro volviéndole la espalda la dijo: *las que no ha leído vd.*

— Un ateniense dijo á Anacarsis, que era un bárbaro, porque habia nacido en la Scitia; si, contestó éste, *me avergüenzo de mi patria, pero la tuya se avergüenza de tí.*

— Habia en la corte un sugeto que andaba de casa en casa á las horas de comer, cenar &c., de modo que nunca comia en la suya, agregándose á esto el que siempre hablaba mal de todo el mundo. Un cortesano dijo de él un dia, *que era hombre que nunca abria la boca sino á costa de los demas.*

#### ANUNCIOS.

Núm. 926. Comision de Arbitrios de Amortizacion  
Provincia de Burgos. Año de 1840.

Monasterio de S. Salvador de Oña.

Se ha solicitado la tasacion de 16 heredades que hacen 23 fanegas y 9 celemines de sembradura de 3<sup>a</sup> calidad, sitas en el pueblo de Baranda: producen en renta doce fanegas de trigo: han sido tasadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de marzo de 1836 en 7921 rs. y capitalizadas segun las bases establecidas en Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 9000 rs.: no tienen carga alguna y siguen el arriendo por la tacita.

Lo que se hace saber al público para su gobierno y que sirva de citacion á los que han solicitado la tasacion, en inteligencia de que pasados ocho dias contados desde hoy, sin que los solicitantes usen del derecho que les dá el artículo 16 de la

Instruccion, se procederá á lo que en el mismo se previene Burgos 17 de setiembre de 1840. = Puente y hermano.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Briesca, cuya dotacion consiste en 600 ducados anuales, pagados mensualmente por el Tesorero de la misma, y ademas como ciento y cincuenta fanegas de trigo que dan los pueblos inmediatos por su asistencia. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al Secretario de Ayuntamiento hasta el 20<sup>o</sup> Octubre próximo, francos de porte.

*De la Regencia y de la Regente: un folleto en 8.º marquilla. Se vende la segunda edicion en casa de Arnaiz á 2 reales.*

*El Castillo de los encantos, ó sean apariciones maravillosas de Brujas, Duendes, Diablos y Espectros. Novela histórica, original y española, á la que precederán otras varias, entre las cuales tendrán lugar algunas traducciones de los célebres escritores. Habrá asimismo Historia, Viages, &c. formando todo una hermosa coleccion, la misma que con el nombre de Biblioteca en Miniatura. Seguirá un orden invariable de tomitos en 32.º de gran marca, adornados de láminas, viñetas alegóricas, impresion y papel de lujo: añadiendo á todas estas circunstancias la nunca vista hasta hoy; pues los tomos costarán cinco reales y se admiten suscripciones en casa de Arnaiz.*

*Estudios ó discursos históricos sobre la caída del imperio romano, el nacimiento y los progresos del cristianismo, y la invasion de los barbaros: por el vizconde de Chateaubriand. Puestos en castellano por D. Juan Perez y Garcia.*

*Los limites de un anuncio no nos permiten desarrollar el sistema del autor de estos Estudios, donde todo es nuevo, brillante y exacto. Su mágico pincel, que tan preciosos cuadros nos presenta en los Mártires y en el Genio del Cristianismo, deslumbra aun mas en esta obra: fruto sazonado de la vida de Chateaubriand, cogido á fuerza de sudores y de tareas; es el adorno mas precioso de su inmortal corona. Esta es una obra clásica que se ha traducido á todos los idiomas mas conocidos en Europa.*

*Para que se generalicen sus conocimientos, y esta bellísima historia corra y circule por nuestro pais, hemos resuelto publicar la obra ( que constará de dos tomos en 8.º mayor, de unos veinticuatro á treinta pliegos ) en cuadernos de seis pliegos, que se darán por suscripcion á razon de 5 rs., uno cada dia 1.º y 15 del mes, y el editor no cuenta para su publicacion con el ingreso de las suscripciones; sea cual fuere su número, sale responsable á publicarla. La suscripcion quedará cerrada al publicarse el primer cuaderno del 2.º tomo, aumentándose entonces su precio. Se admiten suscripciones en casa de Arnaiz.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Altable, que se compone de 42 vecinos; su honorario anual consiste en 95 fanegas de trigo de buena calidad, casa devalde para vivir y libre de contribuciones. Las solicitudes se dirigirán á su Ayuntamiento para su provision.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Arandilla con su anejo Valverde, distante un cuarto de legua: su vecindad entre ambos pueblos es de cuarenta vecinos, á dotacion anual ciento diez fanegas de trigo comun cobrado por el Ayuntamiento, libre de toda contribucion y casa devalde para vivir. Los memoriales se dirigirán á su Ayuntamiento.